

PEDIDO DE SERVICIO N°

000244

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
Entregar a Sr(a) : MANYARI CERVANTES GALIA MAVEL
Fecha : 08/07/2026
Actividad Operativa : C0026 GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL I
Motivo : Contratación de personal de apoyo para el Proceso de Admisión 2026-II de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0049	22	048	0109	9002	3999999	5003195

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
210100010177	SERVICIO DE ASISTENCIA EN SECRETARIADO	2.3. 2 7,14 98	2,200.00	SERVICIO
Finalidad:	Contar con personal de apoyo para brindar un mejor servicio durante el proceso de inscripción para el examen de admisión del Proceso de Admisión 2026-II y 2027-I (modalidades) de la UNAAT.			
Objetivo:	Contratar el servicio de un personal Apoyo 1 , como apoyo en inscripción de postulantes (verificación y validación de datos) dentro del Proceso de Admisión 2026-II y 2027-I (modalidades) de la UNAAT			
Antecedentes:	Resolución de Comisión Organizadora N° 0060-2026-UNAAT Resolución de Comisión Organizadora N° 0012-2025-UNAAT			
Características del servicio:	Para el cumplimiento del servicio se realizarán las siguientes actividades: Brindar información y soporte: Por llamadas telefónicas, redes sociales y/o correos electrónicos sobre proceso de inscripción. Inscripción de postulantes. Apoyo en la difusión publicitaria (afiches, volantes, etc) Apoyo en el examen de admisión.			
Requisitos del proveedor:	El proveedor podrá ser persona natural, debe cumplir con el siguiente requisito: Bachiller o técnico con estudios en Administración, Contabilidad, Computación, afines o similares. Experiencia general 06 meses (entidades públicas y/o privadas). Experiencia específica 01 mes (mínimo) procesos de admisión en universidades públicas o privadas Acreditar con contrato u orden de servicio y su respectiva conformidad, constancia , certificados u otro documento que acredite respectivamente el servicio.			
Lugar y plazo de ejecución:	40 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Dentro de las instalaciones que se designe para la inscripción de postulantes y la UNAAT			
Entregables:	ENTREGABLE: 40 días Brindar información a través de llamadas telefónicas y/o redes sociales a los interesados en postular al Proceso de Admisión (20 evidencias graficas) Ejecutar inscripción de postulantes (40 evidencias graficas) Apoyar en la difusión publicitaria (afiches, volantes) (30 evidencias graficas) Apoyo en el desarrollo del examen de Admisión: - Ordinario y especial del 22/08/2026 Apoyo en entrega de constancia de ingreso y llenado de carpetas del estudiante (ingresante) 20 evidencias gráficas			
Condiciones esenciales:	El locador tendrá que presentar 01 entregable a los 40 días con un informe evidenciando todas sus actividades realizadas, ingresandolo por mesa de partes de la UNAAT.			
Conformidad del servicio:	La conformidad del servicio será otorgado por el Presidente del Comité de Admisión, previa presentación de informe de cumplimiento (entregable) ingresado por mesa de partes de la UNAAT.			
Penalizaciones:	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UNAAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: Penalidad diaria = 0.10 x monto / F x plazo en días Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, compoinete o ítem de debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia del retraso.			

PEDIDO DE SERVICIO N°

000244

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
Entregar a Sr(a) : MANYARI CERVANTES GALIA MAVEL
Fecha : 08/07/2026
Actividad Operativa : C0026 GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL I
Motivo : Contratación de personal de apoyo para el Proceso de Admisión 2026-II de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0049	22	048	0109	9002	3999999	5003195

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
	Formas y condiciones de pago: Se realizará un solo pago (100%) previa conformidad del Presidente del Comité de Admisión. El pago obligatoriamente se efectuará a través de abono directo en sus respectivas cuentas bancarias, para lo cual deberán comunicar su código de cuenta interbancaria (CCI). Responsabilidad por vicios ocultos La recepción conforme de la prestación por parte de la UNAAT no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32059, Ley General de Contrataciones Públicas Y 144 DE SU Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD CONTRATANTE Resolución contractual: La UNAAT puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos: i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. ii. Caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. vii. Por la presentación de información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. viii. Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios. Anticorrupción y antisoborno: El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del consejo directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores. El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano (https://denuncias.servicios.gob.pe)			

PEDIDO DE SERVICIO N°

000244

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
Entregar a Sr(a) : MANYARI CERVANTES GALIA MAVEL
Fecha : 08/07/2026
Actividad Operativa : C0026 GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL I
Motivo : Contratación de personal de apoyo para el Proceso de Admisión 2026-II de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0049	22	048	0109	9002	3999999	5003195

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor SI.	Unidad Medida
	Confidencialidad y propiedad intelectual: Solución de controversias:	La información y material producido bajo los términos de esta contratación; como escritos, medios magnéticos, digitales y documentación generados por el mismo, pasa a propiedad de la UNAAT. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluídos los que se refieran a su nulidad o invalidez, son resueltos mediante conciliación.		

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMITÉ DE ADMISIÓN


Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes
PRESIDENTE

Firma del Solicitante



Firma Autorizada

